



Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados

Fondo Solidario para la Educación

(Decreto 662 de mayo de 2020)

Esta línea de crédito permitirá que **padres de familias y acudientes de estudiantes de jardines infantiles y colegios privados**, y que presenten dificultades y atrasos en el pago de las pensiones educativas, sean postulados y se puedan inscribir en el Fondo que financiará con crédito condonable o reembolsable estos gastos en el año lectivo.

¿A quiénes está dirigido?

- ✎ A padres de familia o acudientes (representante o tutor legal del estudiante) de niños y jóvenes matriculados en jardines infantiles y colegios privados, en los niveles de **educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media** formalmente constituidos en el país.
- ✎ Estas personas deben presentar la condición de haber cesado el pago de sus costos educativos (y estar en mora de una o más mensualidades correspondientes al año lectivo 2020), por motivos de la **emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19**.
- ✎ Este crédito **no requiere de codeudor**.

¿Qué cubre?

- ✎ Valor total en mora de la pensión (**una o más mensualidades**) más los meses restantes, para completar un máximo de seis meses de pensión financiada sin superar el tope máximo establecido.
- ✎ El tope máximo de financiación es de hasta **\$1.200.000**.











● **Distribución de condonación**

- Estratos 1 y 2: condonación del **100%**.
- Estrato 3: condonación por el **90%**.
- Estrato 4: condonación por el **50%**.
- Estratos 5 y 6: para estos estratos el crédito será **reembolsable** con tasa de interés **ajustada al IPC**.

● **¿Cómo se hace condonable?**

-  Certificado de estudios en el que conste matrícula del estudiante en **un grado superior al financiado**.
-  Título de **bachiller** del estudiante, si el crédito financiado fue para estudios de grado 11.
-  En caso de que el niño o niña pase de un jardín infantil a un colegio, certificado de estudios que evidencie que el estudiante **finalizó el año lectivo en el jardín** para el cual solicitó el crédito, y que **se encuentra estudiando en el colegio** a la fecha de solicitud de condonación.

● **¿Si el usuario es estrato 5 o 6, o no reúne los requisitos de condonación, qué plazo de reembolso se maneja?**

-  El usuario que presente estas condiciones debe realizar el reembolso del valor financiado con los intereses generados en **un plazo de 24 o 36 meses** a partir del vencimiento del período de gracia.
-  Este **período de gracia será de 18 meses**, pero no es obligatorio tomarlo; si la persona puede iniciar la etapa de pagos antes lo puede hacer y acelerar su amortización.
-  Durante el período de gracia **no se generarán intereses**.





La convocatoria se desarrollará mediante dos procesos de inscripción:

Del 24 de junio al 1 de julio de 2020	Del 10 al 19 de julio de 2020
Inscripción de establecimientos educativos (jardines y colegios privados)	Inscripción de padres de familia y acudientes
<ul style="list-style-type: none">- Inscripción de jardines y colegios privados para postular a las familias que aspiran al beneficio del crédito.- Los establecimientos educativos deben diligenciar los datos de los estudiantes, padres y acudientes postulados en el formulario y el listado que pueden descargar en el sitio web de la convocatoria, el cual estará habilitado a partir del 24 de junio. El enlace es el siguiente: www.icetex.gov.co/portal/jardinesycolegiosprivados- Posteriormente, entre el 1 y 9 de julio, ICETEX y el Ministerio de Educación Nacional realizarán las respectivas verificaciones sobre la inscripción de las instituciones educativas postuladas en los correspondientes registros de establecimientos.	<ul style="list-style-type: none">- ICETEX informará por correo electrónico a padres de familia y acudientes postulados por los establecimientos educativos del inicio de la etapa de inscripción, y enviará por este medio el enlace del formulario de solicitud para su diligenciamiento.- Luego, entre el 18 y el 28 de julio, tiene lugar el proceso de validación de requisitos y calificación para la aprobación de los aspirantes seleccionados.- Criterios como el estrato socioeconómico, el número de hijos de la familia y el ingreso del padre de familia o acudiente, serán determinantes en esta evaluación.

La publicación de resultados tendrá lugar el 29 de julio, y entre esa fecha y el 20 de agosto el aspirante deberá realizar el proceso digital de legalización de crédito en la plataforma que ICETEX le informará.



Conozca toda la información sobre la convocatoria de la Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados, a través de las líneas de atención dispuestas: 4173535 (en Bogotá) y 018000-916821 (línea gratuita nacional), de lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m. y sábados de 8 a.m. a 6 p.m.

